



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 184/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : EX-2022-00494450- -UNC-ME#SAE/2022

Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de cinco (5) meses con opción a prórroga por dos (2) meses

Rubro: Servicios basicos

Lugar de entrega único: SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN. (CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	email: uoc.central@estudiantiles.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	email: uoc.central@estudiantiles.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	Desde el 04 de Julio de 2022 y hasta el 08 de Julio de 2022 de 9:00 a 13:00 hs. Salvo el 08 de Julio que será hasta las 10:00hs..	Plazo y horario:	Desde el 04 de Julio de 2022 y hasta el 08 de Julio de 2022 de 9:00 a 13:00 hs. Salvo el 08 de Julio que será hasta las 15:00hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	email: sae@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	email: sae@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	04/07/2022	Día y hora:	19/07/2022 a las 14:00 hs.
Fecha de finalización:	19/07/2022 a las 10:00 hs.		





RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de cinco (5) meses con opción a prórroga por dos (2) meses, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: - 3700 líneas mensuales. - Con al menos 10 GB de datos mensuales (sin renovación automática) - Costo y cantidad de minutos On Net. - Costo y cantidad de minutos Off Net. - Costo de WhatsApp, o WhatsApp gratuito. - Costo SMS. - Costo conexión a sitios edu.ar. - Costo de la SIM card. - Costo de la baja del servicio - Precio Final (servicio + IVA + impuestos internos Ley 25.239) - Posibilidad de mantener el número de línea del/de la estudiante beneficiario/a de la beca, y proporcionar el servicio contratado al número de línea que se indique. - Una vez consumidos los 10 GB (o más) contratados, automáticamente la empresa adjudicataria dará de baja el servicio requiriendo para su inmediato restablecimiento el sistema prepago a cargo del/ de la usuario/a y no de la UNC. La UNC no abonará ningún cargo o excedente más que el contratado en la presente contratación. - Las empresas deben aclarar las medidas a adoptar para garantizar el funcionamiento del servicio de internet en las localidades en que no tengan cobertura. - Las empresas podrán proponer una bonificación por los GB contratados y no consumidos. - La empresa podrá proponer algún servicio extra.	UNIDAD	25.900,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Se requiere la contratación del servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de cinco (5) meses con opción a prórroga por dos (2) meses, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- 3700 líneas mensuales.
- Con al menos 10 GB de datos mensuales (sin renovación automática)
- Costo y cantidad de minutos On Net.
- Costo y cantidad de minutos Off Net.
- Costo de WhatsApp, o WhatsApp gratuito.
- Costo SMS.
- Costo conexión a sitios edu.ar.
- Costo de la SIM card.
- Costo de la baja del servicio
- Precio Final (servicio + IVA + impuestos internos Ley 25.239)
- Posibilidad de mantener el número de línea del/de la estudiante beneficiario/a de la beca, y proporcionar el servicio contratado al número de línea que se indique.
- Una vez consumidos los 10 GB (o más) contratados, automáticamente la empresa adjudicataria dará de "baja" el servicio requiriendo para su inmediato restablecimiento el sistema "prepago" a cargo del/ de la usuario/a y no de la UNC. La UNC no abonará ningún





cargo o excedente más que el contratado en la presente contratación.

- Las empresas deben aclarar las medidas a adoptar para garantizar el funcionamiento del servicio de internet en las localidades en que no tengan cobertura.
- Las empresas podrán proponer una bonificación por los GB contratados y no consumidos.
- La empresa podrá proponer algún servicio extra.

La UNC abonará por el servicio efectivamente prestado y de acuerdo a lo solicitado en pliego.

Las características técnicas solicitadas son mínimas pudiendo el oferente proponer, además de la oferta base, alguna otra prestación.

Se podrá requerir la ampliación de la contratación, con consentimiento de las partes y en las mismas condiciones y precios pactados originalmente, siempre y cuando el porcentaje de dicha ampliación no exceda el permitido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, los Decretos N°: 1023/2001, 1030/2016 (en la parte pertinente) y Decreto 356/2019, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición 63/2016 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.); Manual de procedimientos del régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (Disposición ONC N° 62/16), Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO (Disposición de la ONC 64/16), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución General AFIP 4164- E, Comunicación General de la ONC 90/17; la Disposición 06/2018 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de Contrataciones, la Ord. HCS 5/2013 de la UNC y sus modificatorias, Ord. HCS 7/2021 de la UNC y sus modificatorias, la Resolución Rectoral 505/2020 (en su parte pertinente) y resolución SPGI N° 159/12

La presentación de la oferta importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 2: Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3: Aclaraciones sobre consultas y retiro o adquisición de pliego

En días hábiles administrativos de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs a la dirección de correo electrónico uoc.central@estudiantiles.unc.edu.ar; es decir, se realizará la entrega a la solicitud de pliegos y se responderán las consultas de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hasta el día y hora fijado en el presente pliego de condiciones particulares en su página 1(unos).

En oportunidad de retirar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, CUIT y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4: Relevamiento previo y consultas





Los Oferentes que deseen realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego, lo llevarán a cabo en la dirección de correo electrónico uoc.central@estudiantiles.unc.edu.ar, las que se responderán de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hasta el día y hora fijado en el presente pliego de condiciones particulares en su página 1(unos). Las mismas deberán ser presentadas por escrito según lo prescrito por el art. 49 del Dcto 1030/2016.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. (art. 49, tercer párrafo, Dcto 1030/2016)

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5: Circulares

La Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias se comunicarán en el plazo establecido en el art. 50 del Dcto. 1030/2016.

Circulares Aclaratorias: podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones con Veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Circulares Modificatorias: podrán ser comunicadas con Veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

IMPORTANTE: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las circulares aclaratorias y modificatorias serán publicadas a través de la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, en el espacio de la SGI para tal fin. Podrá acceder al mismo en el enlace: [unc.com.ar / gestión / transparencia / Licitacion](http://unc.com.ar/gestión/transparencia/Licitacion).

<http://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C110000003>

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes NO los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 6: Notificaciones

El acto administrativo de finalización del procedimiento junto con la orden de compra será publicado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la página web del sistema Diaguita Compras y Contrataciones y en el digesto de la UNC cumpliendo con ello el acto de notificación. Adicionalmente; como cortesía, se enviará un mail a todos los oferentes informando que se encuentran publicados dichos documentos.

Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará **por correo electrónico**, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre.

En el caso del correo electrónico el registro se acreditará con la constancia del envío.



**ARTÍCULO 7: Presentación de las Propuestas**

El oferente deberá generar su OFERTA como un archivo pdf y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar/sello2>. Este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta), el cual deberá ser enviado por correo electrónico al correo electrónico sae@compras.unc.edu.ar que fue especificado en la invitación a cotizar **antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta.**

El titular de la Unidad Operativa de Contrataciones será depositario del sello de tiempo de las ofertas que se reciban por correo permaneciendo reservado hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas.

Culminado el plazo para presentación de oferta establecido, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a elaborar el acta correspondiente incluyendo a los oferentes y sus resúmenes (hash); para su publicación. Momento en el que el oferente deberá enviar el archivo conteniendo la OFERTA sellada, hasta el día y hora establecido para la Apertura. Deberá enviar por mail el archivo completo.

Se entenderá por OFERTA tanto a la propuesta económica como así también a la documentación respaldatoria. Por lo tanto, deberá generarse el archivo pdf y sellar toda la información (propuesta económica y documentación respaldatoria) y remitir el hash en los plazos establecidos. El archivo completo, **no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al correo indicado por la UOC.**

IMPORTANTE:

1-RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 19/07/2022 A LAS 10:00 HS. (SALVO LA SEMANA DEL 11/07/22 AL 15/07/22 POR RECESO ADMINISTRATIVO) MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A sae@compras.unc.edu.ar

2-ENTRE LAS 10:00 HS. Y HASTA LAS 14:00 HS DEL DIA 19/07/2022 ENVÍO DE ARCHIVOS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A sae@compras.unc.edu.ar

Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá enviar por mail el archivo completo. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail indicado por la UOC correspondiente.

3-APERTURA DE OFERTA: 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 14:00 hs.

La cotización, de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Asimismo, deberán ser acompañadas por: declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas y sin el sello de tiempo BFA, será INDEFECTIBLEMENTE RECHAZADA. Se extenderá el recibo de la recepción de las ofertas. Art. 22 dcto 1030/2016.





La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la Disposición N°: 63/2016 modificado por la Disposición 06/2018 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.).

Se deberá indicar claramente, en el caso en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

NO se aceptará la presentación de ofertas VARIANTES, artículo 57 Dcto. 1030/2016.

IMPORTANTE: cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Artículo 68 del Dcto 1030/2016.

ARTÍCULO 8: Inmodificabilidad de la oferta

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 9: Adjuntar en la Propuesta

1- Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

2- El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

3- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

4- La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos del presente pliego. Se deberá indicar claramente, en el caso en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

5- Consignar razón social, CUIT, domicilio, localidad, provincia, N° de teléfono, código postal y dirección de correo electrónico. Los oferentes, como declaración jurada, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, detallando N° de teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, N.º de documento nacional de identidad (DNI); horarios de atención y dirección de correo electrónico. En ese domicilio constituido se podrán efectuar las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la U.N.C como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

Esta entidad contratante realizará las notificaciones por correo electrónico, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones; de no especificarse se podrá tomar la informada oportunamente en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

6- Deberán completar, además, la DDJJ de CBU que se encuentra como documento adjunto al presente pliego.

7- Expresar fehacientemente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado (art. 66 inc. b del dcto 1030/2016 modificado por dcto 356/2019 y art. 28 dcto 1023/2001).

8- Expresar fehacientemente si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, Juzgado, Secretaría y entidad demandada (art. 27 Disposición 63/2016).





9- Presentar LIBRE DEUDA PREVISIONAL; es decir, el oferente presentará junto con la oferta una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional.

10- Presentar Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el **cumplimiento de la legislación laboral vigente**, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil. (art 21 inc. f Disposición 63/2016).

11- Comprobante de Declaración Jurada del F.931 (de corresponder).

12- Consignar el número de la CUIT y la situación ante el IVA, Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, acompañando fotocopias de las constancias otorgada por la A.F.I.P. y la Dirección de Rentas de la Provincia, debidamente firmada por el oferente.

13- Documento de garantía de oferta por un importe igual al 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del ANEXO I de la Disp. 63/2016. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el MAYOR VALOR propuesto. SÓLO SE ACEPTARÁ CON PAGARÉS A LA VISTA SUSCRITOS POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES, CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA NO SUPERE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,00). Esta garantía no es combinable con las restantes establecidas en el citado artículo. Esta limitante es tanto para la garantía de oferta como para la garantía de cumplimiento del contrato o de adjudicación.

14- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la A.F.I.P. Si el mismo no se encontrara vigente o se encuentra en trámite adjuntar datos de la nota presentada ante la dependencia de la A.F.I.P. en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar". **Se tendrá en cuenta lo establecido por la RG AFIP 4164- E y Comunicación General de la ONC N° 90/17, en este sentido y, para cumplir con la consulta respecto de la habilidad para contratar del oferente.** Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar dentro de los cinco (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

15- **Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO:** la Oficina Nacional de Contrataciones informa que el día 22 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto N° 202/17, el cual establece –con carácter obligatorio– la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses", en los términos y con los alcances indicados tanto en dicha norma como en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° RESOL-2017-11-APNOA#MJ, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 23 de mayo de 2017. En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en la Comunicación General ONC N° 76, de fecha 19 de junio de 2017, quienes ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) deberán:

Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses". En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente con relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

ACLARACIONES IMPORTANTES:

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas que se encuentren incorporadas como pre-inscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Los interesados a participar del presente trámite, deberán realizar la PRE-INSCRIPCION al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> donde completaran la información requerida en los formularios de preinscripción.





INSCRIPCIÓN: quienes hayan realizado la preinscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria, en formato digital, que acredite dicha información, ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su clave fiscal (<https://tramitesadistancia.gob.ar>). La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquellos. Si los datos se corresponden, se incorporará al proveedor a SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ACTUALIZACIÓN: los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se podrá consultar el procedimiento para la inscripción en:

https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/Material_Apoyo_PROVEEDORES_Inscripcion_COMPRAR.pdf?v766

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en COMPR.AR deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y la Declaración Jurada de Elegibilidad. Asimismo, deben presentar la constancia de inscripción que se obtiene del sitio de internet ya citado.

ARTÍCULO 10: Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 del Dcto 1023/2001.

Respecto de la Habilidad para Contratar este organismo dará cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164- E y Comunicación General N° 90 de la ONC.

Se recuerda especialmente lo establecido en la RG AFIP 4164- E respecto de la Evaluación a realizar, art. 3º: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección - en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. (Para este último caso las UTE deberán adjuntar en la oferta la CUIT de quienes la integran.)

ARTÍCULO 11: Cotización

La cotización deberá contener:

1-Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales), en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado





en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2-El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado. Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el impuesto al valor agregado. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

3-Indicar el plazo de mantenimiento de la oferta;

4-Indicar la forma de entrega.

5-NO se permitirán ofertas parciales por los renglones.

A los fines de la evaluación de las propuestas, el oferente deberá especificar en su oferta: las características generales del servicio, con el mayor grado de detalle posible y toda información complementaria pertinente.

ARTÍCULO 12: Moneda de cotización

La moneda de cotización es PESOS ARGENTINOS.

ARTÍCULO 13: Mantenimiento de oferta

Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura; vencido el plazo de mantenimiento de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente, se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dcto. 1030/16.

ARTÍCULO 14: Apertura de Ofertas

En el día y hora establecida en la solicitud de cotización el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procederá a abrir las ofertas y labrará el acta de apertura correspondiente indicando los HASH, las ofertas recibidas y los montos de las ofertas.

Para ello, los oferentes deberán enviar el o los archivos que fueran sellados con el contenido de la oferta. Esta acción se realizará entre el momento en que se cerró la recepción de HASH y el que se fije para la apertura de las ofertas. El archivo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al correo indicado en el presente pliego de condiciones particulares en su página 1(unos).

ARTÍCULO 15: Evaluación de las ofertas

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada para tal fin. La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta NO SÓLO POR CRITERIOS ECONÓMICOS, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a su criterio implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar en el correspondiente dictamen de preadjudicación, conforme se detalla a continuación:

- Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándose en las disposiciones





pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no atienda con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

- Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.

Consultar a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por los medios que oportunamente determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001 solicitando la información relativa a si determinado oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

Seleccionará la mejor propuesta según los siguientes parámetros:

*Análisis exhaustivo de las ofertas con relación a la presentación de documentación solicitada en Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares.

*Análisis de incumplimiento en contratos anteriores con la UNC mediante la Consulta de la Calificación realizada, estipulado por la Resolución Rectoral 2516/2013 (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC).

*Análisis y Asesoramiento técnico (de ser necesario) de las ofertas y alternativas por el área de competencia; determinando si las mismas cumplen con las especificaciones solicitadas.

Recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Concluida la comparación y estudio de las ofertas la Comisión Evaluadora deberá remitir el dictamen de evaluación a la Unidad Operativa de Contrataciones, quien comunicará su decisión a los oferentes; los cuales dispondrán de 3 (tres) días para poder presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación (si así lo considera pertinente) previa integración de la garantía de impugnación.

El dictamen de Evaluación será comunicado según lo establecido en el artículo 6 del presente pliego de bases y condiciones particulares dentro de los dos (2) días de emitido.

Una vez finalizadas las etapas de evaluación y análisis de la oferta, la Autoridad Universitaria podrá proceder con la correspondiente adjudicación (de no mediar opinión en contraria) a favor de la firma oferente seleccionada, emitiéndose a posteriori la correspondiente Orden de Compra; la cual deberá estar acompañada del comprobante de pago del Impuesto a los Sellos de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba cuya alícuota es del doce (12) por mil, pero al ser un impuesto divisible y la UNC estar exenta, contribuye al impuesto solo la parte adjudicataria, por lo cual el proveedor deberá hacer entrega de la Orden de Compra timbrada por un importe igual al seis (6) por mil del monto total de la adjudicación, <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=impuestosellos>.

NO SERÁN ADMISIBLES LAS OFERTAS CUYAS PERSONAS ESTUVIERAN INCLUIDAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN DICHO REGISTRO art 21 inc. H Disp. 63/2016.

Todo error denunciado por el oferente en su cotización antes de la adjudicación producirá la desestimación de la oferta, con la pérdida de la garantía en la proporción que corresponda. Art 53 Dcto 1030/2016.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen de acuerdo a lo establecido en el art. 27 de la Disposición 62-E/2016 del Ministerio de Modernización.



**ARTÍCULO 16:** Causales de desestimación no subsanables

Serán causales de desestimación NO subsanables las establecidas en el art. 66 del anexo del Decreto 1030/16 y sus modificatorias y Dcto. 356/2019

ARTÍCULO 17: Causales de desestimación subsanables

Podrán subsanarse las ofertas que presenten algunos de los supuestos del art. 67 del anexo del Decreto 1030/16 y sus modificatorias y Dcto. 356/2019.

ARTÍCULO 18: Pautas de inelegibilidad

Se desestimará la oferta cuando de la información a que se refiere el art. 16 del Dcto. 1023/01 y sus modificatorios y complementarios o de otras fuentes, se configure, entre otros, algunos de los supuestos establecidos en el art. 68 del Dcto. 1030/16.

ARTÍCULO 19: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar. Se deberá comunicar a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados; si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 20: Adjudicación

Se establece que en el presente llamado se realizará la adjudicación por renglón no procediendo a la agrupación de renglones para la selección del o los proveedores que proveerán el servicio.

ARTÍCULO 21: Plazo de vigencia del contrato

Se establece que el plazo de contratación del servicio es por cinco (5) meses, desde el momento de recepción de la orden de compra, con opción a prórroga por dos (2) meses.

ARTÍCULO 22: Plazo y lugar de entrega de las tarjetas SIM

El proveedor seleccionado para proveer el servicio deberá hacer entrega de las 3700 SIM CARD dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la orden de compra, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc., en la SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES de la Universidad Nacional de Córdoba, Av. Juan Filloy s/n - Ciudad Universitaria - CP 5000- Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.



**ARTÍCULO 23:** Forma de pago

El pago del servicio contratado será mensual y se realizará por transferencia bancaria en cuenta a nombre del adjudicatario a designar.

El pago de los montos involucrados se llevará a cabo luego de cumplimentados los pasos que se estipulan a continuación:

- 1- Prestación del servicio por parte del proveedor de lo estipulado en la orden de compra.
- 2- Certificación de la Dirección de Inclusión Social o área a designar, previa verificación de que la prestación cumplió con las condiciones establecidas en los documentos del llamado.
- 3- Emisión del Acta de Recepción Definitiva (mensual) por parte de la Comisión de Recepción
- 4- Entrega de las correspondientes facturas y remitos (en caso de poseer exenciones y/o certificados de exclusión en algún impuesto, deberán adjuntarlo).

La Universidad actúa como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del pago correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos, Impuestos a los sellos de la Provincia de Córdoba y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

LA UNIVERSIDAD NO ANTICIPARÁ FONDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO.

ARTÍCULO 24: Domicilio de pago y recepción de facturas

Las facturas y remitos (debidamente intervenidos por el receptor) deberán ser presentados en uoc.central@estudiantiles.unc.edu.ar, de lunes a viernes de 9:00 hs a 13:00 hs.

Se establece como domicilio de pago el de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES de la Universidad Nacional de Córdoba, Av. Juan Filloy s/n - Ciudad Universitaria - CP 5000- Córdoba, en días hábiles administrativos de 09:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 25: Garantías**CLASES**

A. De mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA NO PRESENTACIÓN DE DICHA GARANTÍA DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA (art 66 inc. k dcto 1030/2016)

La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 39 del ANEXO I de la Disp. 63/2016. Solo se aceptará Pagaré a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00)

B. De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. La misma será integrada de resultar adjudicado el/los proveedores.

C. De Impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la





adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a 10 (diez) módulos. Se entiende por 1 (un) módulo \$45.836,00 (pesos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis) Res. OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2022.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

ARTÍCULO 26: Registro de Evaluación de Proveedores de la U.N.C.

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP. U.N.C) de acuerdo con lo establecido por la Resolución Rectoral 2516/2013.

ARTÍCULO 27: Jurisdicción en caso de Conflicto

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA fija domicilio en calle Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina 2do. Piso, de la Ciudad Universitaria para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 28: Sanciones y penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Dcto. 1023/2001, las cuales están establecidas en el artículo 106 del Dcto. 1030/2016. Rescisión del Contrato: Serán causales de rescisión, sin perjuicio por lo dispuesto en el Dcto. 1023/2001, Dcto. 1030/2016 y la legislación complementaria vigente:

*Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la legislación aplicable o en los Pliegos de bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 29: Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



**ARTÍCULO 30:** Revocación, modificación o sustitución

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 31: Consecuencias

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

ARTÍCULO 32: Perfeccionamiento del contrato

1. El Contrato se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra art 75 dcto 1030/2016, segundo párrafo; la cual deberá ser notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La orden de compra deberá estar acompañada del comprobante de pago del Impuesto a los Sellos de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba cuya alícuota es del doce (12) por mil, pero al ser un impuesto divisible y la UNC estar exenta, contribuye al impuesto solo la parte adjudicataria, por lo cual el proveedor deberá hacer entrega de la Orden de Compra timbrada por un importe igual al seis (6) por mil del monto total de la adjudicación, <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=impuestosellos>
2. Una vez recibida y aceptada la Orden de Compra deberá entregarse un documento de garantía dentro del plazo de 5 (cinco) días de recibida la misma, por un importe tal que corresponda al 10% de la suma total adjudicada (artículos 77 y 78 inc. "b" del dcto 1030/2016). La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 39 de la Disp. 63/2016. **SÓLO SE ACEPTARÁ CON PAGARÉS A LA VISTA SUSCRITOS POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES, CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA NO SUPERE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,00)**
3. **No se aceptarán adicionales de ningún tipo y bajo ningún concepto.**

La UNIVERSIDAD podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato celebrado cuando los incumplimientos detallados precedentemente fueran reiterados y sin motivo debidamente fundamentado.

ARTÍCULO 33: Acrecentamiento de valores

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

OBSERVACIONES GENERALES



**IMPORTANTE:**

1- RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 19/07/2022 A LAS 10:00 HS. (SALVO LA SEMANA DEL 11/07/22 AL 15/07/22 POR RECESO ADMINISTRATIVO) MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A sae@compras.unc.edu.ar

2- ENTRE LAS 10:00 HS. Y HASTA LAS 14:00 HS DEL DIA 19/07/2022 ENVÍO DE ARCHIVOS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A sae@compras.unc.edu.ar

Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá enviar por mail el archivo completo. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail indicado por la UOC correspondiente.

3-APERTURA DE OFERTA: 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 14:00 hs.

El presente llamado consta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el instructivo de uso de herramienta Sello de Tiempo de BFA.

